

TIPO NO NEGOCIABLE (1)
DIRIGIDO A PERSONAS JURIDICAS

MONEDA MONEDA NACIONAL

INTERES	MINIMA	MAXIMA
TASA EFECTIVA MENSUAL (TEM) %	0.41%	0.72%
TASA EFECTIVA ANUAL (TEA) % (2)	5.00%	9.00%
TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVO ANUAL (TREA) %	5.00%	9.00%
PARAMETROS FINANCIEROS		
VENCIMIENTOS (en días)	30, 60, 90, 180 Y 360	
MONTO MINIMO	S/. 500	
COMISIONES Y GASTOS		
COMISION POR RETIRO ANTICIPADO (3)	NO SE COBRA	

(1) LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO NO NEGOCIABLES NO SON TRANSMISIBLES A TERCEROS, BAJO NINGUNA MODALIDAD, Y SÓLO SE PAGARÁN A LA PERSONA SEÑALADA EN EL TÍTULO.

(2) LA TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO APLICABLE ES FIJA, SE ENCUENTRA EXPRESADA COMO TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (TEA) A 360 DÍAS Y SE MUESTRA EN ESTE DOCUMENTO.

(3) DE EXISTIR EL RETIRO ANTICIPADO PARCIAL O TOTAL ANTES DEL VENCIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA CANCELACIÓN DEL DEPÓSITO, Y SE REGISTRARÁ POR LO SIGUIENTE: (I) SI EL RETIRO ANTICIPADO SE EFECTÚA ANTES DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE LA CONSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DEL DEPÓSITO, LA FINANCIERA SÓLO PAGARÁ EL CAPITAL DEPOSITADO; (II) SI SE REALIZA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, LA FINANCIERA PROCEDERÁ EL RECÁLCULO AUTOMÁTICO DE LOS INTERESES, APLICANDO LA TASA DE AHORRO PROMEDIO PUBLICADA POR LA SBS EL DÍA ANTERIOR LA FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA.

LOS DESEMBOLSOS ESTÁN AFECTOS A TRIBUTOS DE ACUERDO A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. EL ITF (IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS) ES 0.05% PARA EL AÑO 2010 CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF.

TARIFARIO VIGENTE DESDE EL 02.08.2010

INFORMACION DIFUNDIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 28587 Y LA RESOLUCION S.B.S. N° 1765-2005